



IVA - Exoneraciones a insumos agropecuarios

Mediante [Decreto 383/021 de 24/11/2021](#) se incluyó en la nómina de insumos agropecuarios exonerados de IVA a los polvos secantes para camas de animales de producción.

El numeral 62) del Art. 39º del Decreto 220/998 de 12/08/1998 quedó redactado de la siguiente forma:

Artículo 39º.- Insumos agropecuarios.- Quedan incluidos en la exoneración del literal G), numeral 1), artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, los siguientes bienes:

62. Los polvos secantes para camas de animales de producción.

[Ver listado completo y actualizado de insumos agropecuarios exonerados de IVA](#)
[\(Art. 39 del Decreto 220/998\)](#)